

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13562.-

VISTO:

El Expediente N° CD-297-B-2016, la Ley Nacional N° 27159 y la Ordenanza Municipal N° 13062; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de ambas legislaciones es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.-

Que se propone como objetivo promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación, a través del acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática.-

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo.-

Que más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida esta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos de enfermedades cardíacas.-

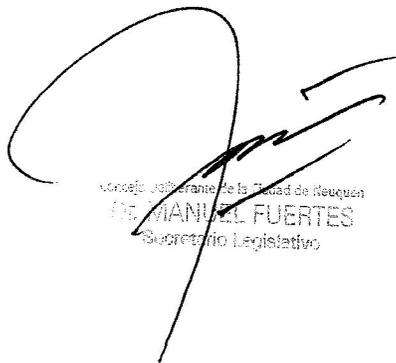
Que la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de 40 (cuarenta) años en el mundo.-

Que según la Fundación Interamericana del Corazón en Argentina se produce 100.000 (cien mil) muertes al año por afecciones cardíacas y el 70% de estas muertes ocurren fuera de hospitales, en lugares públicos como shoppings, salas de juegos, entre otros.-

Que los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio son vitales, ya que por cada minuto que la víctima pasa sin recibir maniobras de resucitación cardiopulmonar y de desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un centro hospitalario.-

Que este Concejo Deliberante el 28 de agosto de 2014, a través de la Ordenanza 13062, estableció la obligatoriedad de instalar en espacios públicos o privados el uso de desfibriladores externos automáticos.-

Que el 19 de agosto de 2016 este Concejo Deliberante adquirió y efectuó la colocación de un desfibrilador en la galería lindante al Salón Verde.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 097/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, el día 22 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el día 28 de agosto como "Día Municipal de la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de Acceso Público en la Ciudad de Neuquén".-

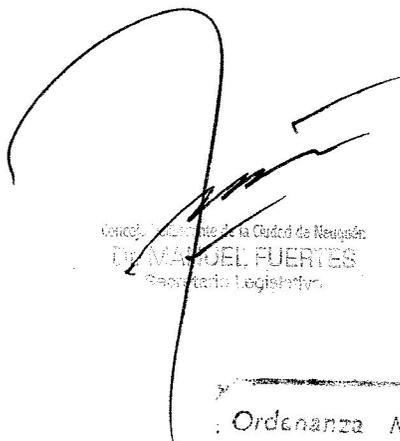
ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará durante la semana del 28 de agosto distintas actividades ligadas a la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de acceso público, tales como planes de capacitación y difusión tendientes a la promoción de acciones ligadas a la resucitación cardiopulmonar y la desfibrilación, destacándose el acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática. Durante el año 2016 las actividades se realizarán excepcionalmente y por única vez durante la primera semana del mes de noviembre.-

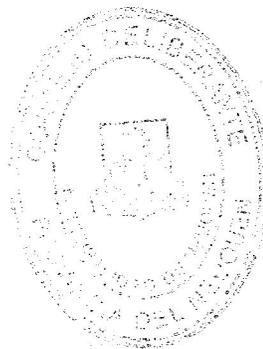
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-297-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal n° 13562 2016
Promulgada Tacitamente Art. 77
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-297-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2104
Fecha 11.11.2016